



Informe de Auditoría OCE-A-21-034

Año Eleccionario 2020

Comité Municipal

Partido Independentista Puertorriqueño

Las Piedras

12 de julio de 2021

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	5
Opinión General	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	9
Anejo 3- Hallazgos subsanados	10

WUM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

WUM Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hoston, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño, Las Piedras fue designado como tal por el partido político para representar el municipio en su campaña para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 16 de abril de 2019, el señor Jesús E. Vélez Méndez, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño, Las Piedras. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del Funcionario	Posición	Período
Jesús E. Vélez Méndez	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Ismael Acabeo Laboy	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fallas Señaladas y subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño, Las Piedras, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. La falla detectada fue señalada mediante carta de Aviso de Orientación para que se aclarase o subsanara. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual fue contestado favorablemente (Anejo 1) y (Anejo 2).

Información Financiera

- El Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño, Las Piedras recibió donativos provenientes de aportaciones individuales. La mayoría de los gastos fueron relacionados a el pago de renta del comité, propaganda para los candidatos de la Cámara y Senado y Medios de Difusión. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

Comité Municipal
Partido Independista Puertorriqueño
Las Piedras
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$612.62
Aportaciones Directas	10,912.05
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Ingresos	1.42
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$11,526.09</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	432.00
Otros Gastos	11,028.44
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$11,460.45</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$65.64**

WUM

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$100.00	1%
No Anónimos	10,813.47	99%
Total de Ingresos	<u>\$10,913.47</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$8,820.00	81%
Cheque	220.00	2%
Especie	1,872.05	17%
Transferencia Electrónica	1.42	0%
Total de Ingresos	<u>\$10,913.47</u>	<u>100%</u>

WOM

Opinión General

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité Municipal PIP Las Piedras revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 18 de mayo de 2021 se envió el borrador de este informe al Sr. Jesús E. Vélez Méndez para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer multas administrativas correspondientes, las cuales fueron detalladas en este documento. El 23 de junio de 2021, el Sr. Jesús E. Vélez Méndez, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindara a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (**Ver Anejo 3**):

1. Ingresos y gastos no informados.
2. Deficiencia en Controles Internos

Agradecimiento

Al Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño en Las Piedras les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2021.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo

 Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
16-nov- 2020	Jul-sept	Sí				El tesorero enmendó el informe y arregló el número de identificación del donante equivocado.

Anejo 3- Hallazgos subsanados

WOM

Hallazgos	Gastos no informada	Controles Internos
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	\$165.00	6 infracciones